RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 443 DE 2025
(10 de diciembre del 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Nº 010 DE 2025
SASIP – SPDE – 010 – 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Municipio de La Argentina Huila, a través de la Secretaria de planeación y Desarrollo económico elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato de obra cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSTALACIÓN, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA".**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP) del Municipio de La Argentina Huila, el día doce (12) de noviembre de 2025 y se establecieron en el proyecto de pliego como fecha para allegar observaciones desde el día doce (12) al diecinueve (19) de noviembre de 2025 y limitar el proceso de contratación a Mipymes Del Departamento del Huila.

Que, NO se recibieron observaciones por parte de los interesados, a través de la plataforma secop II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES del DEPARTAMENTO DEL HUILA, toda vez que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES las cuales cumplen con los requisitos mínimos exigidos, por lo anterior, se procede a limitar al **DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del mencionado proyecto corresponde a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DE PESOS ($129'742.725) MCTE.**

El presente contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

El contrato mantendrá vigencia durante el plazo de ejecución y por cuatro (04) meses más; sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025); de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

Que por medio de la Resolución Administrativa No. 418 de fecha veintiún (21) de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública en **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 010 DE 2025, SASIP – SPDE – 010 – 2025,** cuyo objeto corresponde a **"PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSTALACIÓN, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA".**

Que hasta el día 26 de noviembre de 2025, a las 06:30 p.m., se surtió el vencimiento del termino para presentar propuestas y cierre del proceso, se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	C.C. / NIT	REPRESENTANTE LEGAL	No. TOTAL, DE FOLIOS	ASEGURADORA Y NÚMERO DE POLIZA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.	INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S	901.025.736-9	SEBASTIAN VARGAS SANCHEZ	25 archivos	560-47-994000195272 expedida por la Aseguradora Solidaria.	$129.742.725 Apertura sobre económico, 10 de diciembre de 2025

Que el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se publicó informe de evaluación preliminar realizado por parte del comité evaluador designado por el Alcalde Municipal, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública- SECOP II (www.contratos.gov.co), con el fin de correr traslado al proponente.

Que, según el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes de carácter jurídicos, técnicos, financiero y de capacidad organizacional, se obtuvo el siguiente resultado:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	C.C. / NIT	REQUISITO JURÍDICO	REQUISITO TÉCNICO	REQUISITO FINANCIERO	RESULTADO
1.	INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S	901.025.736-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 09 de diciembre de 2025 se dio la apertura de oferta económica, en la cual únicamente se presentó la empresa **INGENIERÍA Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S.,** quien se encuentra habilitada para participar en dicha subasta.

Al ser el único oferente, el cual fue verificada por el componente técnico, manifestando que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas, cantidades y valores establecidos en los pliegos del proceso.

INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S	
CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Oferta económica por el valor de $129.742.725	CUMPLE

Como quiera que un solo oferente se encuentra habilitado, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el cual dispone que, en caso de presentarse un único proponente hábil, la Entidad deberá continuar con la apertura y verificación de la oferta económica, con el fin de determinar su conformidad con los requisitos, especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas en el proceso de selección.

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes, sólo un oferente resultare habilitado para participar, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, conforme los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015."

Que, cumplidos los requisitos legales y los señalados en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador recomiendo adjudicar **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 010 DE 2025, SASIP – SPDE – 010 – 2025,** a la empresa **INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S**. identificada con NIT. 901.025.736-9, representada legalmente por **SEBASTIAN VARGAS SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.296.945 de Neiva Huila, por el valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($129.742.725) MCTE, IVA INCLUIDO.** debido a que es la única oferta presentada y la que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 010 DE 2025, SASIP – SPDE – 010 – 2025**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSTALACIÓN, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA".,** al proponente INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.025.736-9, representada legalmente por SEBASTIAN VARGAS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.296.945 de Neiva Huila, por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($129.742.725) MCTE, IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Realizar la imputación Presupuestal Respectiva, utilizando la disponibilidad presupuestal No. 2025000728 del 25 de octubre de 2025, con cargo al rubro 2.3 denominado Inversión, fuente 260101-SGP LIBRE INVERSIÓN.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notifica conforme al articulo 67 de la Ley 1437 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Publica (SECOP II).

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Argentina Huila, el diez (10) de diciembre dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado
FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: **Paula Rosero**	Revisó: **Magnolia Zuleta Cruz**	Aprobó: **Fabián Ernesto Rincón Chávez**
Cargo: Apoyo Profesional en Contratación	Cargo: Asesora Jurídica Externa en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal